

Ciudad de México, 25 de agosto de 2025.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada por videoconferencia.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Buenas tardes.

Se abre la Sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, informe por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Magistrado presidente, le informo que hay quorum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas que integran el pleno de esta Sala Regional Especializada.

Los asuntos a analizar y resolver son los procedimientos especiales sancionadores de órgano central del 62 al 67; de órgano distrital, del 30 al 36; así como de órgano local del 19 al 21, todos de este año, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, presidente.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado, está a su consideración el orden del día.

Si hay conformidad, sírvanse manifestarlo de forma económica por favor.

Se aprueba el punto, secretaria general de acuerdos.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Tomo nota, presidente.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, secretaria general de acuerdos.

Por favor, secretaria general de acuerdos dé cuenta con los proyectos que somete a consideración del pleno la ponencia a mi cargo.

Adelante, Laura, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Con su autorización, magistrado presidente; magistrado, magistrada.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano central del INE-65 del presente año instaurado en contra de personas candidatas en el proceso electoral del Poder Judicial de la Federación por la presunta vulneración a los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, así como actos de inducción al voto, derivada de una publicación difundida en la red social Facebook compartida el 1º de junio por un perfil denominado “Andrés Junior Cervantes”.

Se propone determinar la inexistencia de las infracciones denunciadas, ya que no se comprobó algún nexo entre las entonces candidaturas y la publicación, por lo que se ampara bajo la libertad de expresión.

En lo concerniente a la presunta inducción al voto, no se tiene por actualizada la infracción debido a que la publicación denunciada no implicó una presión directa o indirecta sobre el electorado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano distrital del INE 33 del presente año, instaurado en contra de Luz Elba de la Torre, por presunta vulneración a las Reglas de Propaganda Electoral en detrimento del interés superior de la niñez, con motivo de la difusión de la difusión de diversas publicaciones en las redes sociales Facebook, X, y TikTok, en las que presuntamente aparecen imágenes de personas menores de edad que presuntamente fueron generadas con inteligencia artificial.

La ponencia plantea determinar la inexistencia de la infracción denunciada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente se puede presumir el uso de inteligencia artificial para la creación de la imagen y pese a que no se incluyó una leyenda precisando el uso de esta herramienta, se advierte que no es identificable el rostro de la persona menor de edad a través de los rasgos visibles.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano distrital del INE 34 del presente año, instaurado en contra de Raymundo Estrada Domínguez por presunta vulneración a las Reglas de Propaganda Electoral, en detrimento del interés superior de la niñez, con motivo de la difusión de diversas publicaciones en la red social Facebook en las que presuntamente aparecen personas menores de edad sin las medidas requeridas para la protección de su identidad.

La ponencia plantea determinar la existencia de la infracción denunciada, toda vez que de las publicaciones que obran en el expediente se identificaron a cuatro personas menores de edad cuyos rasgos físicos son plenamente visibles y no se proporcionó la documentación necesaria que autorizara el uso de su imagen.

En este sentido, tomando en consideración las circunstancias particulares del caso en análisis, se estima oportuno imponer a Raymundo Estrada una amonestación pública.

Doy cuenta con el procedimiento especial sancionador de órgano distrital 35 de 2025, iniciado con motivo de la presunta vulneración a los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, así como actos de inducción al voto por parte de una persona candidata en el marco del proceso electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado de publicaciones realizadas en la red social de Facebook.

Al respecto, se propone determinar la inexistencia de las infracciones atribuidas al entonces candidato denunciado, ya que no se cuenta con elementos suficientes para demostrar su responsabilidad directa en la contratación de publicidad, así como tampoco se advierte que los perfiles denunciados fueran administrados por él mismo.

Por otro lado, se propone determinar la existencia de la contratación de publicidad en redes sociales que vulneró el principio de equidad en la contienda atribuida a Gerardo Tovar Navarro e imponerle una multa correspondiente a 100 UMAs.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrado, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Consulto si hay intervenciones.

Magistrado Lara, adelante, por favor.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias.

Yo me voy a separar del PSD-35. Como he votado en otros asuntos, en este caso yo creo que no hay disposición legal alguna que impida que una persona que no forma parte de un poder público y que no participa –digamos– en la contienda contrate promoción. Hemos tenido alguno o algunos otros asuntos en esta misma línea y yo he votado en este sentido, las personas no deberían sancionarse por haber participado, como en este caso, en el proceso de elección judicial. Entonces, en los demás estaría de acuerdo, pero en este voy a hacer un voto particular.

Muchas gracias.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Al contrario, gracias, magistrado Lara.

Consulto, nuevamente, si hubiera alguna otra intervención respecto de los asuntos de la cuenta.

Magistrada Lozano, adelante, por favor.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Muchas gracias, presidente.

Yo voy a presentar solamente una reflexión con un voto razonado en el PSD-33 y, consecuentemente, en el PSL-19, que veremos más adelante, que de hecho es una propuesta de mi ponencia, sobre este tema de la inteligencia artificial y la protección superior de la niñez porque, bueno, desde mi punto de vista en esta construcción de criterios de algo tan novedoso como la inteligencia artificial en la propaganda política, pues quisiera yo insistir en, sobre todo enfrentándome a desarrollar un proyecto y con los elementos de los nuevos lineamientos que nos presentó el INE pues sigue habiendo una sensación de que no tenemos la pericia institucional ni en la Sala Especializada ni en el INE para saber qué tanto está intervenida una imagen de la niñez, la Inteligencia Artificial tiene muchas capas y, por ejemplo, en el asunto que nosotros resolvimos se usó una aplicación que se llama Canva, pero bueno sí hay Inteligencia Artificial ahí, pero también hay imágenes comerciales de muchas cosas.

Y nosotros seguimos impecablemente los lineamientos para resolver ese asunto, voy a hablar de los dos conjuntamente para no repetir, pero creo que tanto el asunto que usted nos presenta, Presidente, como el que yo presento sigue todas las guías de Sala Superior, pero yo sigo con estas inquietudes, o sea, no solamente la certeza de qué tanto se modifica la imagen de un rostro de una niña o de un niño, sino también tomar en cuenta que la niñez es un sujeto colectivo de protección especial desde mi punto de vista por supuesto.

Yo creo que en el tema de la protección de la niñez justo en esta última sesión y replanteando todo el devenir que ha habido respecto a estos temas surgió en su momento por algunos videos en donde se explotaba el uso de infancias, así se consideraba en su momento haciendo una aparición muy preponderante en spots en aquel entonces, estamos hablando de que eran spots en la pauta televisiva y después fue degenerando en una serie de situaciones que yo creo que seguramente es un hecho no nos va a tocar revisar a esta Sala, esta es la última sesión, pero yo creo que sí está en proceso de replantearse y de alguna forma la Sala Superior en alguna discusión ya lo mencionaron las magistraturas del hecho de que un niño pase accidentalmente en un spot y pase su imagen, será tan importante desde mi punto de vista que el rostro visible de una infancia que nos dicen que es de Inteligencia Artificial que mueve emociones, que mueve sentimientos en el

electorado y que busca incidir esa empatía, a través de la niñez, que es, que debe ser sumamente protegida en nuestro sistema jurídico y lo es.

Yo creo que hay que seguirnos cuestionando estas circunstancias y pues, este manejo ético de las imágenes de personas menores de edad, sobre todo para la transmisión de mensajes de índole política.

Solamente voy a dejar mi voto razonado como una reflexión que ya he hecho y a lo mejor en esta ocasión va más hondo, porque hay otras, pues ya hay criterios a nivel internacional respecto a esta problemática novedosa por la inteligencia artificial y, de cualquier forma, decirle que estoy de acuerdo con el proyecto en sus términos y en el mismo sentido fue presentado el de la ponencia, siguiendo las directrices de Sala Superior y la normativa es aplicable en este momento.

Eso sería todo, muchas gracias.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, Magistrada.

Sin duda, estos temas nos han ocupado en la Sala Especializada, como otros muchos más y han generado muchas reflexiones, las cuales de mi parte agradezco enormemente.

En un primer momento ya Sala Superior, en algún otro asunto definió que no se vulneraba el interés superior de la niñez por la aparición de niñas, niños y adolescentes creados, a través de inteligencia artificial; sin embargo, pues ordena, en su momento ordenó el INE la emisión de lineamientos sobre este aspecto, sobre todo el tema de la transparencia en las publicaciones, donde aparecen imágenes de niñez o adolescencia, creados a través de inteligencia artificial y la consecuente obligación de los involucrados, de referir claramente que se trataban de imágenes creadas a través de inteligencia artificial.

En estos casos, como estamos viendo, pues no se reúnen estas características que los lineamientos mandatan y es por ello que se da esta situación de incumplimiento.

De mi parte, sería todo. Desde luego, coincido que será un tema de suma reflexión, la tecnología está constantemente en evolución y por supuesto, los criterios también lo serán.

Consulto nuevamente si ¿habría alguna intervención?

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Nada más...

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Magistrada Lozano, adelante, por favor.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Nada más para precisar, para que no haya confusión en la ciudadanía, claro, los proyectos plantean una existencia en cuanto al incumplimiento de los lineamientos del uso de la inteligencia artificial, que yo creo que en algún momento atravesará, estos lineamientos atravesarán el resto de la propaganda electoral. Yo creo que esto también está en construcción.

Y el derecho de la infancia, la protección de la infancia pues es, en estos proyectos es un tema aparte, en donde al ser inteligencia artificial y de acuerdo a nuestras guías y la normativa que hasta ahora hay, resulta inexistente.

Esa nada más quería aclarar para que no haya confusiones.

Muchísimas gracias.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Sí. Muchas gracias.

Sí, pues no, en atención a los criterios de Sala Superior pues no hay vulneración al interés superior de la niñez, pero sí podemos estar en presencia de alguna vulneración a los lineamientos, ¿no? En cada caso se hace la precisión correspondiente.

Consulto si hubiera alguna intervención adicional.

¿No?

Si no hubiera intervenciones, entonces le solicito a la secretaria general de acuerdos que tome la votación por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Como lo ordena, Presidente.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Conforme a mi intervención, Laurita, por favor; en contra del 35 y a favor de los demás.

Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, magistrado.

Magistrada Mónica Lozano Ayala.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Gracias, Secretaria.

Estoy a favor de los proyectos, solamente anuncio el voto razonado que ya escucharon y este sería en el PSD-33.

Muchas gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales, ponente de los asuntos.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Son mis consultas, secretaria general de acuerdos.

Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, presidente.

Presidente, los asuntos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos, con excepción del procedimiento de órgano distrital 35 que se aprobó por mayoría, con el voto en contra del

magistrado Rubén Jesús Lara Patrón quien anunció la emisión de voto particular.

Asimismo, en el procedimiento especial sancionador de órgano distrital 33, la magistrada Mónica Lozano Ayala anunció la emisión de un voto razonado.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

En consecuencia, los asuntos de la cuenta quedarían resueltos de la siguiente manera:

En el procedimiento especial sancionador de órgano central 65 de este año, se resuelve:

Único.- Son inexistentes las infracciones denunciadas.

En el procedimiento especial sancionador de órgano distrital 33 de este año, se resuelve:

Primero.- Es inexistente la vulneración al interés superior de la niñez atribuida a Luz Elena de la Torre Orozco, de acuerdo con lo señalado en la resolución.

Segundo.- Es existente la vulneración a las Reglas para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, atribuida a Luz Elba de la Torre Orozco, en los términos señalados en la sentencia, por lo que se le impone una sanción en los términos precisados.

Por su parte, en el procedimiento especial sancionador de órgano distrital 34 de 2025 se resuelve:

Primero.- Es existente la vulneración a las reglas para la difusión de propaganda electoral en detrimento del interés superior de niñas, niños y adolescentes por parte de Raymundo Estrada Domínguez, por lo que se le impone una multa en términos de la sentencia.

Segundo.- Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE en los términos señalados en la resolución.

A su vez, en el procedimiento especial sancionador 35 de 2025 se resuelve:

Primero.- Son inexistentes las infracciones denunciadas, atribuidas a Jesús Adrián Perales Hernández, en términos de la sentencia.

Segundo.- Es existente la contratación de publicidad en redes sociales que vulneró el principio de equidad en la contienda, atribuida a Genaro; perdón, atribuida a Gerardo Tovar Navarro, por lo que se le impone una multa en los términos de la resolución.

Tercero.- Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE en los términos de la resolución.

Con la precisión de que deberán registrarse en el Catálogo de Sujetos Sancionados de esta Sala Especializada las sanciones impuestas y a las personas respecto de las cuales se estableció o se determinó la existencia de alguna infracción.

Ahora bien, secretaria general de acuerdos, por favor, dé cuenta con los proyectos que somete a consideración del pleno la ponencia del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Adelante, Laura, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Como lo ordena. Con su autorización, magistrado presidente, magistrado, magistrada.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano central 64 de este año, iniciado con motivo de la denuncia presentada contra el Partido Revolucionario Institucional por el supuesto uso indebido de la pauta por la difusión del promocional de televisión "Jalisco agua".

La consulta propone declarar la inexistencia de la infracción denunciada porque el denunciante parte de una premisa incorrecta en su denuncia,

en tanto que menciona que el promocional los alude como responsables de la implementación de políticas públicas, sin embargo, las acciones son imputadas no propiamente al partido denunciante, aunado a que las manifestaciones del promocional constituyen una opinión que se encuentra en el debate público y es de interés general, por lo que se encuentra protegido por la libertad de expresión.

Por tanto, se estima declarar la inexistencia de la infracción denunciada.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano central 67 de este año, iniciado contra diversas candidaturas que participaron en la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, por la supuesta inducción al voto, beneficio indebido, vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y legalidad en la contienda, así como la trasgresión al periodo de veda electoral con motivo de la supuesta distribución de propaganda denunciada conocida como “acordeón”.

La consulta propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas ya que del acervo probatorio no se acreditó que la propaganda denunciada haya sido creada, elaborada y/o distribuida por las candidaturas denunciadas, ni la injerencia o elaboración por parte de alguna fuerza política y/o persona física o moral en específico.

Aunado a lo anterior, se recibieron escritos de deslinde de diversas personas candidatas en el referido proceso electoral judicial mediante los cuales desconocen dichos materiales y en algunos casos incluso hacen referencia del perjuicio que los mismos les ocasionan, particularmente el asociarlos con alguna fuerza política. Por tanto, se estima declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano distrital 30 de este año, presentado contra Francisco Arturo Santillán Arredondo, por la supuesta entrega de boletos para un evento deportivo anunciado mediante una publicación realizada en su perfil de Facebook; la consulta propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas ya que de las constancias de autos no se desprenden pruebas que acrediten la entrega de boletos dado que la publicación se realizó debido a un error por parte de una persona moral que administraba la red social del candidato sin que

equivalga la entrega de un material del beneficio denunciado que haya impactado en la voluntad del electorado. Por tanto, se propone declarar la inexistencia de la infracción denunciada.

Se da cuenta con el procedimiento especial sancionador de órgano distrital 31 de la presente anualidad iniciado con motivo de la denuncia presentada contra un candidato a juez mixto del décimo octavo circuito judicial del Poder Judicial de la Federación y del medio de comunicación en Facebook XHEQ Morelos por la contratación de espacios en medios digitales, así como por publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación los resultados en las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales y por la contratación de personas físicas o jurídicas que realicen o difundan encuestas o sondeos de opinión y realizar y difundir encuestas o sondeos de opinión con impacto en el Proceso Electoral Extraordinario, lo anterior derivado de la difusión de una presunta encuesta.

Al respecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas ya que la imagen denunciada no reúne las características señaladas por los estándares indicados en la legislación de la materia para ser considerada como una encuesta.

Por tanto, dicha publicación no se encontraba sujeta a lo dispuesto por el reglamento de elecciones del INE, así como los lineamientos emitidos en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación.

Se da cuenta con el procedimiento especial sancionador de órgano distrital 32 de la presente anualidad iniciado con motivo de la denuncia presentada contra la entonces candidata a magistrada en materia penal por el Distrito Judicial 1 en el Décimo Sexto Circuito en el estado de Guanajuato por la difusión de dos imágenes en sus redes sociales de Facebook e Instagram en las que se identifican personas menores de edad.

Al respecto, se propone declarar la existencia de la vulneración a las reglas de difusión de propaganda política en detrimento del interés superior de la infancia por la aparición de cuatro personas menores de edad con sus rostros identificables y sin cumplir con los requisitos que

exigen las reglas para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación atribuida a la entonces candidata a magistrada.

Por lo anterior, se impone una multa en los términos señalados en la sentencia.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano distrital 36 de este año iniciado contra Alejandra Loya Guerrero y el Colegio Williams por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y privados, así como la presunta intervención de un partido político, a través de un consultor.

Se propone declarar la inexistencia de actos anticipados de campaña, ya que la publicación aportada como prueba versa sobre una entrevista realizada en un programa de la red social YouTube, denominado “La Saga” en donde se tocan diversas temáticas de interés general, sin que se advierta un llamado expreso al voto o una equivalencia funcional para solicitar el apoyo a su candidatura.

Por otra parte, respecto del uso indebido de recursos públicos y privados, la consulta propone declarar la inexistencia de la infracción, porque de las pruebas técnicas que obran en el expediente, no se tiene la participación de personas vinculadas con algún instituto político y la sola organización de grupos en WhatsApp no actualiza alguna infracción electoral.

Por último, respecto de la organización de capacitaciones en el Colegio Williams no se tiene acreditada su existencia. Por tanto, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano local 20 de este año iniciado con motivo de la denuncia presentada por Violeta Sosa Zamora contra Nelly Lilián Ferro Ortiz y otra persona, por la comisión de actos anticipados de campaña, la vulneración a las Reglas de propaganda político-electoral, por la inclusión de niñas, niños y adolescentes, y la vulneración a los

principios de laicidad, imparcialidad y equidad en la contienda con motivo de diversas publicaciones en redes sociales.

Al respecto, se propone determinar la inexistencia de los actos anticipados de campaña, toda vez que no se acredita el elemento subjetivo de la infracción, ya que del material analizado en algún modo se advierte implícita o implícitamente algún mensaje de apoyo o en contra de alguna candidatura.

También se propone determinar la inexistencia de la vulneración en las Reglas de Propaganda Político-Electoral por la inclusión de niñas, niños y adolescentes ya que, por un lado, respecto de una publicación se acreditó que la candidata denunciada recabó los requisitos para la aparición de una persona menor de edad y respecto de otra publicación, su aparición fue espontánea e imprevisible, debido al breve momento en que aparecieron y a la distancia en que se encontraban de la cámara, por lo que no era posible identificar con claridad sus rasgos fisonómicos.

Finalmente, se propone determinar la inexistencia de la vulneración a los principios de laicidad, imparcialidad y equidad en la contienda, toda vez que del análisis del material denunciado no se advierte ninguna expresión religiosa que pudiera vincularse con la entonces candidata denunciada.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano local 21 de este año, iniciado contra Norma González Jiménez por la supuesta vulneración a las Reglas de Propaganda Político-Electoral por la inclusión de niñas, niños y adolescentes, la trasgresión al acuerdo del INE respecto de la separación del cargo que ostentaba durante la elección, así como por emitir propaganda electoral disfrazada de cápsulas o videos informativos de temas culturales e indígenas y promoción de comercios.

Respecto de la vulneración a las Reglas de Propaganda Político-Electoral por la inclusión de niñas, niños y adolescentes, la consulta propone declarar la existencia de la infracción, ya que la denunciada acepta que en la publicación aparece la imagen de una persona menor de edad y no presentó la documentación necesaria, por lo que se propone imponer una multa conforme las consideraciones establecidas en el proyecto.

Por otra parte, se propone declarar la inexistencia de las infracciones restantes dado que, por una parte, las publicaciones denunciadas se califican como propaganda electoral realizada durante las campañas de la Elección del Poder Judicial de la Federación, por lo que su difusión resulta válida durante ese periodo.

Y por otro lado, respecto de la vulneración al acuerdo del INE, obra en el expediente la solicitud de licencia de la denunciada para separarse del cargo que ostentaba durante la elección referida.

Por otra parte, respecto de la vulneración del acuerdo emitido por el INE, se propone declarar la inexistencia de la infracción porque el Titular de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública del Estado de Oaxaca informó que Norma González Jiménez solicitó licencia para separarse del cargo que ostentaba al momento de los hechos denunciados.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrado, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones, entonces le pido a la secretaria general de acuerdos que tome la votación, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Como lo ordena, presidente.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ponente de los asuntos.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Con los proyectos, Laurita, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, magistrado.

Magistrada Mónica Lozano Ayala.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Estoy de acuerdo con los proyectos en sus términos, secretaria general de acuerdos. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Conforme con los proyectos, secretaria general de acuerdos. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, presidente.

Presidente, los asuntos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

En consecuencia, la Sala Especializada resuelve de la siguiente manera:

En los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 64 y 67, de órgano distrital 30, 31 y 36, así como 20 de órgano local, todos de 2025, en cada caso se resuelve:

Único.- Son inexistentes las infracciones denunciadas atribuidas a las partes involucradas.

Por su parte, en el procedimiento especial sancionador de órgano distrital 35 de 2025 se resuelve:

Primero.- Es existente la infracción consistente en la vulneración al interés superior de la infancia atribuida a María Guadalupe Paredes Gasca, en consecuencia se le impone una sanción consistente en una multa en los términos señalados en la sentencia.

Segundo.- Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE para el pago de la multa impuesta.

A su vez, en el procedimiento especial sancionador de órgano local 21 de este año se resuelve:

Primero.- Es existente la infracción atribuida a Norma González Jiménez únicamente respecto a la vulneración a las reglas de propaganda político-electoral por la inclusión de niñas, niños y adolescentes.

Segundo.- Se impone una multa conforme a lo expuesto.

Tercero.- Se determina la inexistencia del resto de las infracciones denunciadas.

Con la precisión de que deberán registrarse en el Catálogo de Sujetos Sancionados de esta Sala Especializada las sanciones impuestas y a las personas respecto de las cuales se determinó la existencia de alguna infracción.

Ahora bien, secretaria general de acuerdos, por favor, dé cuenta con los proyectos que somete a consideración del pleno la ponencia de la magistrada Mónica Lozano Ayala.

Adelante, Laura, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Con su autorización, magistrado presidente; magistrado, magistrada.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano central 62 de este año que inició con la queja en contra de la entonces candidata magistrada del tribunal de Disciplina del Poder Judicial de la Federación por la vulneración del principio de equidad, entrega de materiales o beneficios directos en especie, uso de materiales no reciclables y beneficio indebido por la publicidad en dos espectaculares y una publicación en Instagram el 23 de abril.

La autoridad instructora también emplazó a Enfoque Visión Exterior, S.A. de C.V., y a Esteban López Espinoza, derivado de la investigación respecto de un espectacular.

Ahora bien, la ponencia considera inexistente la vulneración al principio de equidad en la contienda porque si bien en la publicidad aparecen las frases “Denisse Uribe te invita a leer 18 páginas, descárgalo gratis en mis redes sociales”, así como “Te invita a leer 18 páginas de su libro al día y el color turquesa, no se advierten llamados expresos al voto a favor de ella y carecen de la capacidad para incidir en la decisión ciudadana; por lo tanto, la publicidad denunciada en los espectaculares no tiene el carácter de propaganda electoral.

Para la ponencia tampoco constituyen equivalentes funcionales de una solicitud al voto porque las frases no tienen una correspondencia inequívoca y natural sobre una petición a la ciudadanía para que se le respaldara en su candidatura o para que se rechazara a otras; lo anterior porque para que exista propaganda electoral es necesario que el mensaje contenga elementos objetivos que revelen un llamado implícito al voto.

En consecuencia, la propuesta también considera inexistente la vulneración a las reglas de propaganda electoral por el presunto uso de materiales no reciclables ya que los espectaculares no contienen propaganda electoral.

Ahora bien, respecto de la publicidad en Instagram, en principio a diferencia de la publicidad en los espectaculares la ponencia advierte que se trata de propaganda electoral, porque aquí se menciona el cargo por el que contendió la denunciada y expresamente llama a votar por el número 18, además de que se realizó en campaña, pero la propuesta inexistente la entrega de beneficios en especie derivado de dicha publicación ya que la invitación a descargar un libro no puede considerarse como una entrega que genere un aprovechamiento útil, además dependía de la voluntad de las personas que interactuaron con la publicación, descargarla o no. De manera que no es posible advertir elementos suficientes para determinar la probable coacción al electorado condicionando la entrega de dicho material a cambio de votar por la entonces candidata.

Finalmente también se considera existente el beneficio indebido ya que se hizo depender de las infracciones analizadas.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano central 63 de 2025 iniciado por la presentación del escrito de deslinde de Manuel Alejandro Robles Gómez, secretario de Mexicanos en el Exterior de Morena respecto de diversas pintas de bardas con la leyenda “Justicia ya. Alejandro Robles”, al lado de la frase “Construyendo. Vota este 1º de junio justicia”.

Lo cual, desde su perspectiva podría ser una homonimia o una estrategia de desprestigio de su persona o del mencionado partido político.

La consulta propone la inexistencia de la infracción, ya que no se acreditó la participación de dicho partido político en la elaboración de las pintas, ni se identificó alguna frase o elemento alusivo al partido político referido.

Doy cuenta con el proyecto del procedimiento especial sancionador 66 de este año que inició Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano al denunciar a Judith Alejandra Salazar Mejorado, Antonio Anttolini Murra y quienes resultaran responsables por la posible violencia política contra las mujeres en razón de género y calumnia derivada de diversas expresiones emitidas en entrevistas y medios de comunicación digital.

A partir de la investigación, la autoridad instructora también emplazó a Manuel Pedrero Solís y Yamel Contreras por su posible responsabilidad en los hechos denunciados.

En principio, la ponencia propone la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género respecto de Judith Alejandra Salazar Mejorado a partir de las manifestaciones siguientes:

“Del delegado que está poniendo a su novia y al amigo de su novia. Vino a pavimentarle el camino político a su novia, mientras que, a todos mis demás compañeras y compañeros les ha costado años de lucha, de esfuerzos, de sacrificios. No saben manejar ni sus emociones, qué van a saber respetar la Constitución”.

Lo anterior, a partir de considerar que se trata de expresiones que generan violencia simbólica al invisibilizar la trayectoria política de la quejosa, ya que genera una noción de que, una posible candidatura en las próximas elecciones depende de las gestiones de su novio y se traducen en manifestaciones que históricamente violentan a las mujeres, pues dan a entender que, si no fuera por la intervención de un hombre difícilmente una mujer por sí misma podría ocupar un puesto de poder.

Además, las expresiones pudieron generar en el imaginario colectivo la idea de que, la trayectoria política de la quejosa es producto de las acciones, las decisiones y los acuerdos de su novio, lo que significa nulificar los esfuerzos y los sacrificios como servidora pública para construir una carrera política.

Asimismo, se invisibiliza su carrera social y política. La ponencia no pasa por alto que también existieron ciertas expresiones de la denunciada en las que señala un posible nepotismo, lo que se califica como parte de un genuino ejercicio periodístico para sostener una crítica.

Sin embargo, respecto de las otras manifestaciones, la propuesta estima que si bien el ejercicio periodístico y la libertad de expresión son ejes fundamentales para la democracia, no pueden convertirse en un escudo para ejercer violencia en contra de los grupos históricamente discriminados, como las mujeres, ni mucho menos para perpetuar estereotipos de género, ya que en el presente asunto las expresiones tuvieron la intención de violentarlas y dañar su imagen pública, dejan de estar protegidas constitucionalmente y se convierten en conductas sancionables.

En consecuencia, al haber cometido violencia política contra las mujeres por razón de género, se propone calificar la conducta como grave ordinaria y la imposición de una multa.

Asimismo, la ponencia propone la realización de medidas de reparación que consisten en una disculpa y la publicación del extracto de la sentencia en sus redes sociales, además de realizar un curso de sensibilización de violencia política, así como la instrucción en el

Registro Nacional de Personas Sancionadas en el INE, por un periodo de dos años.

Ahora bien, el proyecto también propone la inexistencia de la violencia política contra las mujeres en razón de género respecto de Antonio Anttolini Murra, Manuel Pedrero Solís y Yamel Contreras, ya que sus expresiones no se basaron en estereotipos de género.

Finalmente, la quejosa denunció que los hechos constituyen calumnia en su contra, sin embargo, se propone declarar inexistente la infracción, ya que las personas denunciadas no son sujetas de ser sancionadas por dicha infracción.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano local 19 de 2025, iniciado por la queja en contra de Areli Sánchez Lazcano otrora candidata a Jueza de Distrito en Materia Penal por Hidalgo, por la posible vulneración del interés superior de la niñez, así como por la trasgresión de Reglas para la protección de la infancia y adolescencia en materia de propaganda y mensajes electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, derivado de la inclusión de personas menores de edad en una publicación en el perfil de Facebook de la denunciada.

La consulta propone la inexistencia de la vulneración del citado interés porque la imagen de la niña y el niño fue creada con inteligencia artificial, por tanto, de acuerdo con el criterio de Sala Superior al no corresponder al uso de la imagen de una persona física, no se atenta contra los derechos a la imagen, la dignidad, el honor, la intimidad y/o el libre desarrollo del ser humano.

Por otra parte, la ponencia estima declarar la existencia de la vulneración de las Reglas atribuida a Areli Sánchez Lazcano, Ariadna Lizeth Hernández Iturbide y Luis Alberto Banda Banda porque no colocaron el cintillo ni proporcionaron a la autoridad instructora la documentación que exigen dichas disposiciones.

En consecuencia, se considera imponer una amonestación pública a cada una de las partes denunciadas.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrado, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Magistrado Lara, adelante, por favor.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias.

Yo voy a votar en contra del procedimiento central 62, yo no estoy de acuerdo con el estudio que se hace de equivalentes funcionales. A mí me parece que si se invoca un número 18, que era el número de la candidatura y el color, bueno, esto nos llevaría o debería llevarnos a otra conclusión, y me viene mucho a la cabeza con este asunto otro, que resolvimos previamente, en donde se hablaba de una candidatura que era el número 34, me acuerdo bien, que decía que debía votarse por el tres y cuatro te, ¿no?, haciendo una alusión a un movimiento político, y ese asunto lo votamos por unanimidad como existente.

Entonces, yo en este creo que deberíamos seguir la misma lógica. Entonces, como está presentado en un sentido opuesto, pues voy a votar en contra del asunto.

Y en el caso del procedimiento central 66 yo solamente estoy de acuerdo con las inexistencias, no con la existencia, me parece que el estudio es –digamos– desligado, ¿no?, o sea, solamente se estudian las frases, no el contexto, como nos ha ordenado Sala Superior, y además deja de verse en este caso en particular, que se está viendo un tema de ejercicio periodístico, como en otros dos supuestos sí se considera.

Pero, entonces, bueno, por estas dos razones yo me voy a separar de estas consideraciones, creo que debería ser inexistencia total de la infracción denunciada, y así voy a presentar un voto concurrente.

Muchas gracias.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Al contrario, gracias, magistrado Lara.

Continúan a discusión los asuntos de la cuenta. Consulto si hubiera alguna intervención.

Bueno, yo señalar nada más, manifestarme a favor de todos los proyectos, con excepción de uno de los que ya mencionaba el magistrado Lara, que es el PSC-62 de este año. De igual forma, no comparto la parte de la existencia a la que se concluye en el proyecto, a la que se llega en el proyecto. Respetuosamente, me apartaría de considerar que las expresiones denunciadas atribuidas a la comunicadora Alejandra Salazar constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género.

En mi opinión, de la revisión integral del expediente, ya lo había también manifestado en su momento el magistrado Lara y coincido con ello, mi posicionamiento va encaminado a que las manifestaciones realizadas por Alejandra Salazar se enmarcan en un ejercicio de crítica política y periodística dirigidas a cuestionar presuntos actos de nepotismo y uso indebido de programas sociales. No debemos perder de vista que hay una amplia línea jurisprudencial por parte de Sala Superior, en el caso de periodistas es necesario derrotar la presunción de licitud de la labor periodística, algo que también ya de lo cual se manifestó el magistrado Lara y también coincido en estas expresiones me parece que están dirigidas a cuestionar los presuntos actos de uso indebido de programas sociales, de nepotismo sin que de ellas se adviertan tampoco estereotipos o sesgos de género abiertamente que puedan considerarse como violencia política.

Considero que la mención a un supuesto vínculo personal con un delegado del Bienestar no tiene un efecto unidireccional de invisibilizar ni demeritar la trayectoria política de la senadora involucrada, ni tampoco produce un impacto diferenciado en razón de género, por lo que desde mi perspectiva no se afecta el ejercicio de sus derechos políticos por este tipo de ejercicio periodístico de libertad de opinión de expresión.

Bajo esta perspectiva considero que las expresiones están amparadas, como ya lo mencionaba, por la libertad de prensa, de expresión, en el

marco del debate público y éstas se inscriben dentro de los márgenes permitidos en el ejercicio de estas libertades y por ello desde mi perspectiva tampoco estaría de acuerdo con la propuesta inicial. Coincido, como lo decía, con lo manifestado por mi compañero el magistrado Lara y también me apartaría de la existencia que se plantea.

En ese sentido, a reserva de lo manifestado en este asunto coincido con los demás con estas precisiones. Creo que como lo hemos venido haciendo al tener esta coincidencia en este punto en específico respecto de un aspecto del propio proyecto en el que se plantea una existencia lo hemos venido realizando habitualmente, se llevarían a cabo consideraciones mayoritarias si no tienen inconveniente, por lo que hemos venido llevando a cabo.

Y de mi parte sería todo.

Salvo estas precisiones en este asunto yo coincido plenamente con todas las propuestas que han sido puestas a consideración por la magistrada Lozano.

Consulto nuevamente si hubiera alguna otra intervención respecto a los asuntos.

Magistrada Lozano, adelante, por favor.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Muchas gracias, presidente.

Bueno, a mí me pareció un asunto muy importante para dejar establecido algunos temas, el PSC, el central 66 del que están hablando, porque creo que nos da la oportunidad, al menos así lo vimos en la ponencia, de establecer lo que, desde nuestra opinión, toda la línea jurisprudencial nos indica distinguir lo que es adecuado.

Incluso, no solamente adecuado, sino necesario discutir en los medios de comunicación, entre la ciudadanía, pues temas como el nepotismo o cualquier otra crítica al devenir político de alguna de las personas, eso no tenemos ninguna duda.

Hicimos un estudio, por supuesto, enfrentando la licitud periodística y, desde nuestro punto de vista, es muy claro en donde —claro, desde nuestro punto de vista, repito— se atraviesa ese límite a la libertad de expresión, de la libertad periodística y justo es el uso de estereotipos.

Las mujeres no podemos ocupar en lo cotidiano, en el hablar cotidiano, no podemos ocupar puestos de poder, sino es a través de nuestras relaciones amorosas, de nuestros novios, de nuestros padres, incluso. Eso es un estereotipo.

El tema de los estereotipos, lo hemos discutido mucho y lo hemos traído a las sesiones, es que están ocultos, porque están tan normalizados en nuestro lenguaje, en nuestro lenguaje a todos los niveles que subyacen. Hay que develarlos, ese es el esfuerzo de la progresividad, para detectar violencia política de género, que a mí me parece que, tal como nos lo dijo la secretaria general de acuerdos en la cuenta, hay una serie de frases sumamente estereotipadas, que nos vuelven a colocar en un lugar detrás de los hombres, dependientes de los hombres para poder vivir nuestra vida política.

Yo creo que el proyecto hace una distinción entre lo que es permitido y lo que no y, para mí, es muy visible esta serie de frases estereotipadas. Y bueno, pues, yo creo que es algo que ha estado últimamente en discusión y yo me pregunto si será muy difícil dejar de usar estereotipos que afectan, afectan de manera importante nuestras carreras y nuestro devenir ¿no?

Yo creo que, como sociedad, como ciudadanía, como persona en los medios de comunicación, autoridades, en el lugar en donde estemos, tendríamos que replantearnos si es necesario seguir usando estereotipos, si es positivo, sabiendo que afecta la vida política de las mujeres.

Y yo sigo viéndolo desde este punto de vista y efectivamente, lo sostendré y las consideraciones que estaban en el proyecto me las llevaré a un voto concurrente y, bueno, desde mi opinión, es un buen ejemplo de lo que podemos criticar en todos los niveles y lo que, en dónde está el límite, el límite que tenemos que tener muy claro porque si no, llegamos a afectar los derechos de otras personas; en este caso, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en sus

carreras políticas. Y bueno, ese sería un voto concurrente en el PSC-66.

Y en el PSL-19, pues insistir en que, desde mi visión y creo que así está sucediendo, la evolución de los derechos humanos irá de proteger derechos individuales a derechos colectivos, se está viendo a nivel global, y pues yo creo que tenemos que tener en la discusión esta tutela especial y seguir insistiendo en la progresividad de algunos derechos para el bien colectivo.

Entonces, también ahí presentaré mi voto razonado que ya había anunciado en el PSL-19.

Y eso sería todo, magistrados. Gracias.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, magistrada Lozano.

Consulto nuevamente si hubiera intervenciones al respecto, respecto de los asuntos de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones, entonces le pido a la secretaria general de acuerdos que tome la votación por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Como lo ordena, presidente.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Gracias, Laurita.

Estoy en contra del 62, en el que anuncio voto particular; y a favor de los otros proyectos de la cuenta, incluido el modificado del central 66.

Muchas gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, magistrado.

Magistrada Mónica Lozano Ayala, ponente de los asuntos.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Muchas gracias, secretaria.

Esto de, bueno son mis propuestas y bueno, presentaré mi voto concurrente en el central 66, como ya lo anuncié y el voto razonado en el PSL-19.

Muchísimas gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Yo estoy a favor de todos los proyectos, incluyendo el asunto de órgano central 66 modificado en los términos que han sido abordados en esta sesión por la inexistencia de todas las conductas.

De mi parte sería todo, secretaria general de acuerdos.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, presidente.

Presidente, los asuntos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos, con excepción del PSC-62, en el cual el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón anunció la emisión de un voto particular.

Por otra parte, la magistrada Mónica Lozano Ayala anunció la emisión de un voto concurrente en el procedimiento especial sancionador de órgano central 66 y un voto razonado en el procedimiento especial sancionador de órgano local 19, en términos de su intervención.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

En consecuencia, la Sala Especializada resuelve los asuntos de la cuenta en los siguientes términos:

En los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 62, 63 y 66, todos de 2025, en cada caso se resuelve:

Único.- Son inexistentes las infracciones denunciadas atribuidas a las partes involucradas.

Por su parte, en el procedimiento especial sancionador de órgano local 19 de 2025 se resuelve:

Primero.- Es inexistente la vulneración al interés superior de la niñez atribuida a Areli Sánchez, Luis Banda y Ariadna Hernández, en los términos expuestos en la sentencia.

Segundo.- Es existente la vulneración a las reglas de protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, atribuida a Areli Sánchez, Luis Banda y Ariadna Hernández, por lo que les impone una amonestación pública.

Tercero.- En su oportunidad publíquese la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados de esta Sala Especializada.

Muy bien, estamos por concluir la última sesión de esta Sala Especializada, conforme a lo acordado por el pleno en la sesión previa a esta sesión, hemos considerado dar algún mensaje debido a la conclusión, a la extinción de la Sala Especializada. Sabemos que con motivo de la reforma constitucional de septiembre del año pasado, entre los mandatos constitucionales está la extinción de la Sala Especializada para, a más tardar, el 31 de agosto de este año.

Entonces, conforme a lo acordado y previo a la conclusión de esta última sesión, consulto a mis compañeros si tienen a bien dar algún mensaje en relación con esta conclusión.

Magistrada Mónica Lozano Ayala, solicita el uso de la voz.

Adelante, por favor, magistrada.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Muchas gracias, presidente.

Sí, yo quisiera compartir unas reflexiones al respecto. La sociedad y el derecho son dinámicos, al igual que sus instituciones, y nos ha tocado presenciar en primera fila tiempos inéditos y de movimientos abruptos, no lo podemos negar.

Habíamos ya distinguido cambios políticos, sociales e incluso culturales en los que la igualdad de género, la inclusión, la vida digna del grupo LGBTI, entre otros temas muy importantes, toman relevancia dentro de las existencias de la sociedad.

Los sistemas judiciales en consecuencia también sufren cambios y este es el momento en el que nos encontramos, en medio de una reforma judicial novedosa, pero no exenta de riesgos.

Corresponderá a las personas que integren el nuevo Poder Judicial hacer su parte para que este movimiento trascendente se justifique por sí mismo.

Desde mi perspectiva hay cuestiones que merecen destacarse, primero toda estructura se derrumba cuando revela una fractura previa, este es el momento para analizar sus causas y con ello generar las condiciones que permitan subsanar el reclamo social que la originó. Ese es mi punto de vista.

Segundo, los movimientos nos abren las posibilidades de replantear y construir mejores panoramas que beneficien a todas y todos. Es la oportunidad de gestar un nuevo pensamiento para que esto ocurra y en esta tarea podemos estar involucrados e involucradas siempre.

Y, por último, algo que parece inminente es que de ahora en adelante el Poder Judicial estará a la vista y bajo un escrutinio de la ciudadanía sin precedentes y será indispensable responderle.

Hoy es la última sesión de esta Sala Especializada que coincide con un día naranja impregnándola de mucho simbolismo pues esta Sala participó de manera decisiva en la construcción de criterios que anhelan

hacer posible que las mujeres puedan vivir libres de violencia en la vida política.

Acervo principalmente legado por la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, quien fue la única que por una razón u otra cumplió el total de nueve años en el cargo, ella nos dejó el camino pavimentado para este importante tema. Y me sumo a la gratitud de un colectivo hacia ella, por siempre estará en mi gratitud la magistrada Gabriela Villafuerte.

El 31 de agosto marca el cierre definitivo de esta Sala y un ciclo que ha marcado mi vida profesional y personal, ya que tuve el honor de prestar mis servicios en diferentes posiciones en sus casi 11 años de existencia.

Agradezco profundamente la oportunidad para asumir la magistratura en funciones a fin de cubrir una vacante desde septiembre de 2023. Agradezco a todas y cada una de las magistraturas de Sala Superior, a mis compañeros de pleno, a todo el personal que integra aún esta Sala, todos y todas entregadas y entregados con vocación a un trabajo bajo muchísima presión y con plazos muy breves.

De manera especial agradezco al equipo de esta ponencia, esta ponencia que estuvo a mi cargo en estos últimos dos años, debo decir que permanecer en una ponencia en funciones representa un reto mayúsculo, entre la incertidumbre, tener menos plazas y un sinfín de condiciones de desventaja respecto a las otras ponencias. El equipo hizo un gran papel y siempre hizo prevalecer su profesionalismo.

Agradezco infinitamente a quienes por las circunstancias propias de una magistratura provisional tomaron compromisos y funciones de mayor responsabilidad de las que les correspondía, de acuerdo a sus plazas.

Gracias, Emanuel Montiel. Gracias, Gloria Rendón y Jesica Contreras.

Gracias, siempre y estoy segura de que, la vida sabrá recompensarlas.

Ya me estoy poniendo emocional.

Agradezco a mi hijo Rafael y a mi hija Mónica Andrea, porque son el motor que me da la fuerza, la inspiración y el ejemplo de lucha por un mejoramiento social. Los amo profundamente.

Por supuesto, también gracias a mi madre y a mi padre.

Con la esperanza en lo que viene, expreso finalmente, de manera importante, mi gratitud a la ciudadanía, verdadero centro de lo que fue nuestro esfuerzo y razón de ser de esta Sala Especializada.

Muchísimas gracias y solo decir que me voy con muchísima gratitud.

Gracias, gracias, gracias a todos y todas.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Al contrario, muchas gracias, magistrada Mónica Lozano, es un honor haber integrado el pleno contigo. De corazón, gracias.

Magistrado Lara, consulto si deseas mencionar algo.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Pues, yo no quería hablar, pero me parece que vale la pena hacerlo, porque he estado pensando, en este rato que llevamos en la sesión, algo que escuché hace poco en una reunión y que me parece que es importante: el que es agradecido, siempre será bendecido.

Yo no preparé nada, la verdad, porque, además, yo he hablado a lo largo de este tiempo con las personas directamente, personalmente con la gente con la que he querido o a la que he querido agradecerle, en fin. Pero esto me da la oportunidad de continuar con este esquema. Entonces, dos minutos rápidamente, literal, solo para agradecer.

Yo debo agradecer en lo personal, haber tenido la oportunidad de estar aquí, en esta Sala, yo siempre quise ser juez, siempre quise hacer carrera judicial. La vida fue muy generosa o ha sido muy generosa conmigo, llevo 20 años en esto.

He tenido y he conocido, bueno, he tenido jefes maravillosos y he conocido personas magníficas a lo largo de este tiempo, que siempre me han ayudado a crecer.

Entonces, a todos y a todas ellas, muchas gracias por lo vivido.

Gracias, de verdad por haber tenido la oportunidad de haber estado aquí. Fueron cinco años de cierre, insisto, de estos 20 que fueron muy padres, en los que creo que crecí, en los que creo que aprendí mucho, no solo en lo profesional, también en lo personal.

La verdad es que, yo no tengo más que palabras buenas para todas las personas que han estado junto a mí en este tiempo, de alguna u otra forma, ¿no?

También creo, como ya lo hizo Mónica, que debo agradecerle a Sala Superior, la verdad es que las magistradas y los magistrados siempre fueron magníficos conmigo y, entonces, no tengo nada más que agradecerles.

También la gente que está ahí en general, los que son mis amigos de vida desde hace tanto tiempo, pues gracias por haberme acompañado.

Al llegar a esta Sala tuve la enorme bendición de haber podido colaborar con mis amigos de vida, ¿no? Con Pale, con Claudio, con el equipo de Pale que conocía a todos de mucho tiempo antes.

La ponencia sin duda, Fabi y Alex que estamos juntos hace mucho tiempo; todas las personas que llegaron en el camino, insisto, ya a todas ellas les dije lo que quería decirles en lo personal, entonces solamente reiterarlo de corazón aquí, lo que les dije en su momento pues que sepan que lo siento y lo pienso y lo llevaré siempre.

También agradecer a la integración con la que yo llegué, curiosamente llegué sesionando en casa, en aquella ocasión por pandemia, ¿no? Y nos vamos hoy sesionando en casa porque andamos un poco errantes desde hace meses.

Pero entonces bueno, a Gabi y a Carmen, ambas eran mis amigas antes y logré, por fortuna, conservar esa amistad. Vi a Gabi hace poco y la vi con mucho cariño y con mucho gusto; con Carmen tengo comunicación frecuente y, como ella lo sabe y como siempre lo he dicho, esa amistad ya trascendió, ahora su hijo y mi hijo son amigos y estudian en la misma carrera, son de las cosas padres de la vida.

En esta última etapa, bueno, pues desde luego, Mónica dice bien, ser secretaria en funciones siempre es un tema complicado, viene para ella un buen reto hacia adelante; ella por fortuna no sale de la estructura del Tribunal, por lo menos, digo, salvo que fuera su decisión, pero digamos, ella tiene garantizada su plaza como el resto de las personas que mantienen o que se mantendrán en esta estructura del Tribunal.

Entonces fue un reto bien cumplido, sí con las dificultades que entrañan, pero también le digo, hay un toque muy personal que siempre, siempre le ayudó a saber caminar y saber manejarse guardando esta posición, ¿no? Difícil, pero bueno, cumpliendo también con la tarea que tenía encomendada.

Mónica también es amiga mía hace muchos, muchos años, me va a seguir dando mucho gusto poder verla más adelante, porque bueno esto es para mí el cierre el cierre de una etapa, pero sin duda la vida siempre trae estas posibilidades de encuentro y seguramente así será en este caso también.

A Laurita, que cerró la secretaría, como titular de la secretaría en la sala, bueno, pues fue un poco complicado, fue un poco enredado, fue un poco atropellado todo lo que les tocó vivir, pero lo hicieron muy bien, que tu equipo, sin duda, es magnífico, pero tú eres una buena líder, eres una mujer que sabe también sortear las dificultades y que ha sido un pilar en el funcionamiento de la sala en su cierre o en su continuidad, porque también, por fortuna, ustedes se mantienen.

Entonces, agradecerte, Laurita, a ti, por tu conducto a todas las personas que trabajan en la Secretaría todo el apoyo, toda la paciencia, todo el empeño, todo el impulso que nos dieron y desearles lo mejor.

Desde luego, Luis, también fuimos designados con poco tiempo de diferencia, pero bueno, mira, nos tocó, lo dijimos desde el principio, no en esta lógica, no la veíamos venir así, pero desde el principio dijimos que llegábamos juntos y nos íbamos juntos, y así fue.

Entonces, gracias también por las enseñanzas personales, profesionales. Gracias también por la paciencia, por el apoyo, por crecer —yo creo que— juntos en esta ruta que nos dio la vida, que nos dio esta

oportunidad de integrar y de intentar hacer cosas, que creo que logramos bastantes y fueron bastante buenas.

Entonces, gracias por siempre tener esta actitud de compañerismo, de respeto, de apoyo, de impulso que mantuviste durante estos cinco años.

Te deseo, a ti sí, porque tú y yo somos quienes nos vamos en realidad, te deseo mucho éxito, te deseo que los proyectos que vengan hacia adelante sean magníficos. Eres un hombre muy correcto, tienes una familia que te impulsa, un hijo que es tu mayor motor de vida. Entonces, bueno, de verdad que junto con ellos tengas estos nuevos retos y estos nuevos triunfos, que seguramente vas a encontrar.

Y a todas las ponencias, a todas las ponencias, no me los sé de memoria, pero bueno, ya decía, Mónica, Emmanuel, Gina, Nancy, Gloria, Karen, en fin, no quiero omitir a ninguno, en el caso de Mónica ni en el caso de Luis, ¿no?, José Miguel, Viridiana, en fin, todas y todos los que nos acompañaron en este tiempo, pues toda mi gratitud, les deseo también lo mejor.

Yo les voy a decir lo que le dije a mis amigos y amigas de la ponencia que a mí me tocó encabezar, no hay que tenerle miedo a la vida, hay que entrarle con muchas ganas a lo que venga, ustedes son gente muy valiosa, gente que sabe hacer su trabajo y seguramente en Sala Superior, en esta nueva oportunidad y en esta nueva etapa que viene van a demostrar esta valía que es fundamental. Esto va también dirigido desde luego a las áreas de delegación administrativa que me han mencionado, encabezadas por Héctor que siempre es un querido, pero bueno el Arquí, Iván, Anabel, Liz, todas y todos; son un equipo que ha demostrado que tienen las alforjas llenos de elementos para sacar adelante cualquier situación que se va presentando; y de mi parte lo que les ofrezco mantener es desde luego el cariño y la amistad.

Tuvimos en esta etapa la oportunidad de coincidir en este cierre de etapa, vamos a ver qué sigue para nosotros, pero la amistad queda, estamos a un mensaje o a una llamada de distancia y que sepan que ha sido un verdadero honor poder estar a su lado durante todo este tiempo.

Muchísimas gracias.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Al contrario, estimado magistrado Lara. Muchas gracias por sus palabras, también es un honor haber integrado el pleno contigo.

Bueno, me toca dar unas últimas palabras. Finalmente creo que cuando a uno le toca hablar al último ya es menos lo que le toca hablar, mucho se ha dicho, espero no ser repetitivo.

Esta es la última semana, como ustedes saben, de actividades de la Sala Especializada el mandato constitucional de la reforma de septiembre de 2024, señala que en este año el 31 de agosto la Sala se extinguirá, es un mandato constitucional. Como ya lo mencionaba mi compañero Rubén, por mandato constitucional también todo el funcionariado judicial de la Sala Especializada pasará a formar parte del aparato orgánico de la Sala Superior, de hecho ya hay un acuerdo que se ha difundido ampliamente en relación con la nueva conformación de la Unidad Especializada del procedimiento especial sancionador, nada nuevo en realidad, es algo muy similar a lo que tenemos en estructura en la Sala Especializada.

En la Sala Especializada también tenemos una unidad de integración de expedientes del procedimiento especial sancionador, pero ahora ya todo esto con mayor formalidad, con mayor propiedad enfocado a las labores de la Sala Superior.

Quiero comenzar agradeciendo a la Sala Superior, a la Comisión de Administración, a todas las áreas también de Sala Superior que siempre han sido muy atentos, muy generosos, muy deferentes con la Sala Especializada. Mi agradecimiento hacia ellas y hacia ellos.

Es esta, como les decía, la última semana de actividades de esta Sala Regional Especializada y particularmente hoy es la última sesión de esta Sala Especializada que fue creada con motivo, como sabemos, de la reforma constitucional de 2014; primeramente, con una intención de resolver todos los aspectos relacionados con los medios de comunicación política, radio, televisión, medios impresos.

La competencia de la Sala Especializada fue ampliándose se amplió a redes sociales, a internet. Actualmente ya resolvemos asuntos, como lo

hicimos hoy, relacionados con la inteligencia artificial y también sobre la marcha, derivado de la reforma de 2020, asuntos relacionados con Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres.

También, asuntos relacionados con consulta popular, con revocación de mandato y recientemente con la elección extraordinaria de integrantes del Poder Judicial.

El trabajo de la Sala Especializada habla por sí mismo. Su trabajo es muy amplio, muy público. Siempre fue una Sala muy mediática por el tipo de asuntos que llevamos y conoció de muchísimos temas, muchísimos temas relacionados no solamente con el modelo de comunicación política, como ya lo decía, sino con otros muchos otros temas que ya he mencionado.

Particularmente, 2024, como lo he venido mencionado, en diferentes, en diferentes ocasiones fue un año de retos, para esta Sala Especializada. Es el proceso electoral federal con mayor trabajo en toda la historia de la Sala Especializada, tuvimos más de mil 500 asuntos.

También, el trabajo de la Sala Especializada ¿por qué no decirlo? Se ve reflejado a lo largo de la historia de estos más de 10 años de existencia de la Sala Especializada, en la eficiencia, en la calidad de sus sentencias, al menos nueve de cada 10 sentencia en toda la historia de la Sala Especializada fueron confirmadas o fueron, quedó firme el criterio de la Sala Especializada en nueve de cada 10 asuntos. Siempre hemos seguido la directriz y el criterio que nos ha mandado la Sala Superior.

La Sala Especializada contribuyó en más de una veintena de jurisprudencias relacionadas con el procedimiento especial sancionador; evidentemente, las jurisprudencias las emite la Sala Superior, pero la Sala Especializada contribuyó en este sistema del procedimiento especial sancionador en muchos de los casos que fueron confirmados y que llegaron a ser parte de estas jurisprudencias que ya he mencionado.

Hemos tenido muchos debates, mucha discusión, el debate, la discusión, la reflexión, como lo mencionaba mi compañero Rubén y mi compañera; y agradezco también a mi compañera Mónica pues todos

estos momentos de discusión, de debate, de reflexión que siempre enriquecieron la construcción de criterios.

Y por supuesto, pues muy honrado por ser parte de esta Sala Especializada.

No quiero dejar pasar esta oportunidad de cerrar un ciclo institucional con palabras llenas de agradecimiento para todo el personal que nos ha acompañado en esta Sala; todo el funcionariado judicial, reconozco su profesionalismo, su compromiso, su valentía, particularmente, pues, agradezco su entereza.

Y desde luego, a quienes integran mi ponencia, ¿no? Comenzar con quienes integran mi ponencia, pues Viridiana, muchas gracias por todo el trabajo, por todo el compromiso, por todo el respaldo; Lidia, por supuesto, muchas gracias; Francisco, José Miguel.

No quiero ser omiso, David, por supuesto, todos y todas quienes me han acompañado; por supuesto, Moramai, David. Muchas gracias a todas y a todos, gracias por el apoyo, por el acompañamiento en mi ponencia.

Muchos de ellos se incorporaron conmigo y otros estuvieron desarrollándose también, ya estaban y se desarrollaron también en este camino que anduvimos juntos.

Por supuesto, agradecerles a todas y a todos el apoyo. Decirles que la Sala Especializada ha cumplido cabalmente con sus funciones, desde luego, señalar que este agradecimiento se extiende, pues no solamente a todas y todos los integrantes de mi ponencia; reitero, no quiero ser omiso en cada uno de ustedes, pero tampoco extenso. Les agradezco enormemente su apoyo, les agradezco su compromiso.

Muchas gracias por todo este trabajo, por las horas de desvelo, por el entusiasmo, por el compromiso, por su profesionalismo. Gracias infinitas por los buenos momentos y también por los no tan buenos, gracias por ambos momentos que nos enriquecieron, por haber colaborado con ustedes.

Ha sido un honor y un privilegio de servir a la justicia electoral y caminar este camino con ustedes.

Desde luego, este agradecimiento también tiene que ver con mis compañeros, mi compañera Mónica, que hemos aprendido sobre el camino muchísimas cosas, desde que te incorporaste con nosotros en 2023, pues ha sido un camino muy enriquecedor, un camino muy fructífero; tú y tu ponencia han sido uno de los pilares fundamentales para esta Sala Especializada.

Mi profundo agradecimiento a ti, a tu ponencia, se les tiene un gran aprecio, una gran estima, un gran reconocimiento por todo lo construido, por todas sus aportaciones, por todo ese entendimiento que hemos tenido.

Y también ese entendimiento, esa valía, ese enriquecimiento, qué decir de mi compañero Rubén. También te agradezco, Rubén, muchas gracias, muchas gracias.

Iniciamos, tienes toda la razón, iniciamos juntos y terminamos juntos. Iniciamos en pandemia, conectados de manera virtual, y terminamos también ya no en pandemia, pero conectados también de manera virtual.

Me consta que eres un gran hombre, me consta que eres un formidable padre de familia, pues saludos a todas y a todos; un abrazo fraterno a tu esposa, a tus hijos.

Un reconocimiento a tu ponencia, por supuesto.

Siempre, tanto con Mónica como contigo, pues hemos construido de manera colegiada muchos de los temas que han dado carta de identidad a esta Sala Especializada.

La Sala Especializada, además de ser una sala muy mediática, ha sido una sala muy progresista, muy innovadora, ha construido criterios de avanzada, inclusive con temas que uno no creería jamás haber pensado siquiera que llegaran.

A veces la inventiva electoral de los contendientes electorales es muy amplia y a nosotros nos llegan, nos llegaron muchos de estos asuntos que nos permitieron hacer camino al andar.

Les agradezco enormemente de todo corazón, ha sido un privilegio caminar con ustedes.

Quiero también felicitar mucho a Laura. Laura se incorpora a la Sala Especializada con un tren ya en movimiento, a tu equipo, han dado los resultados, más allá de los resultados que se esperaban, ese reconocimiento también lo suscribo, ya lo mencionó mi compañero Rubén, felicidades a ti, felicidades a tu equipo, a Lilia, a Ureste, a Juan, a Luis Fernando, a Lupita, a Yuri, pues a todos, no quiero ser tampoco omiso en realidad en esto.

Felicitar también a la delegación administrativa, Héctor por supuesto que todo el tiempo andamos ahí dando lata y ha sido muy paciente mi estimado Héctor y todo su equipo, Liz, Crisantos, también por ahí trato de mencionar a todos, Anabel por supuesto que decir, agradecerle.

Regresando un poco a mi ponencia, pues Claudia por supuesto, Karina, agradecerles de todo, de todo corazón el compromiso, el trabajo, la constancia, hemos sembrado y hemos cosechado.

Y, bueno, dentro de todo esto me da mucho gusto el haber llegado en 2020 a integrar la Sala Especializada, igual un agradecimiento para Gaby, mi querida amiga por supuesto, claro que también en ese momento integramos junto con Rubén la Sala Especializada y, bueno, aprendimos muchísimo y construimos muchísimo, hicimos muchas cosas juntos, decirles que mi completo reconocimiento de esta manera y dentro de esto reflexionar quiénes éramos cuando llegamos en 2020 y ahora quiénes somos como Sala Especializada en 2025.

Crecimos, construimos, nos fortalecimos, fortalecimos la justicia electoral, generamos criterios de vanguardia, criterios progresistas y hay muchas áreas de oportunidad en el procedimiento especial sancionador.

Siempre lo he dicho, el modelo de comunicación política tiene que modificarse. Es un modelo sumamente restrictivo.

Aspectos relacionados con otros mecanismos de participación ciudadana, consulta popular, revocación de mandato, tienen muchas áreas de oportunidad, el tema de inteligencia artificial, el tema de Violencia Política en Razón de Género, me parece que también debe haber ciertas modificaciones.

Pero bueno, eso le corresponderá al legislador, lo hemos puesto sobre la mesa, muchas veces. Por supuesto, la responsabilidad de servidores públicos que cometen infracciones en materia electoral es un tema impostergable.

No podemos de alguna manera seguir declarando nada más la responsabilidad de servidores públicos que infringen la norma electoral sin una sanción en específico.

Me parece son áreas de oportunidad, que escapan, desde luego, a las posibilidades de la Sala Especializada, pero que siguen ahí y que seguirán como testimonio del trabajo que hemos realizado como Sala Especializada

Y vuelvo un poco, para terminar un poco con quiénes éramos en 2020 y quiénes somos ahora en 2025. Yo tomé una ponencia de muchos servidores públicos, de muchos funcionarios públicos que iniciaron como oficiales judiciales, como profesionales operativos, como secretarios auxiliares, ahora son secretarios de estudio y cuenta.

Mi coordinador de ponencia, Francisco, ahora es juez de distrito, pues creo que es de lo bueno que nos ha dejado la Sala Especializada. Por cierto, muchas felicidades, estimado Francisco. Algo de lo bueno que se queda como testimonio vivo de la Sala Especializada.

Y todas y todos ustedes, como testimonio del compromiso, del profesionalismo, de la especialización, de la experiencia que les da el fragor del trabajo.

La justicia constitucional ha ganado con el andar de la Sala Especializada, con todas y todos ustedes.

Nos vamos con la frente en alto. Nos vamos con la frente en alto, por supuesto, con la satisfacción del deber cumplido, pero sobre todo con la dignidad intacta.

Quisiera cerrar mi intervención con unas palabras de Joaquín Sabina que me gustan mucho, que: Ser valiente no cueste tan caro y que ser cobarde no valga la pena.

Muchas gracias a todas y a todos. Un fraternal abrazo, ha sido un privilegio y un honor formar parte de esta Sala Especializada, pero sobre todo presidir esta Sala y compartir con todas y todos ustedes. Abrazo.

Consulto si hubiera alguna otra intervención.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Si me permites.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Adelante, por favor.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Nada más agregar los agradecimientos porque no lo dijimos y creo que es muy importante, a todas y a todos los magistrados y magistradas de salas regionales especializadas que fueron compañeros, compañeras, amigos y amigas, hay varios que continúan, mucho éxito, creo, que nombre de toda la Sala para ellos; y hay muchos que terminan, pues también creo que a nombre de toda la Sala nuestra felicitación, nuestro cariño y éxito en lo que sigue.

Y ya, perdóname, nada más para acabar con todos los agradecimientos.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: No, al contrario, estimado Rubén.

Igualmente, el agradecimiento también de todo corazón, para nuestras compañeras y compañeros los que continúan y los que también, como nosotros, concluyen sus funciones. Un agradecimiento de todo corazón.

Tienes toda la razón, estimado amigo, gracias por recordarlo. Gracias a la Sala Superior, gracias a las salas regionales, también aprendimos mucho de ustedes, interactuamos mucho, compartimos mucho y les agradecemos de todo corazón el trabajo.

Consulto nuevamente, la última y nos vamos, dirían, si hubiera alguna otra intervención.

Si no hubiera intervenciones, entonces siendo las 17 horas con 51 minutos se da por concluida la última sesión de esta Sala Especializada, agradeciéndoles a todos. Antes de que nos olviden haremos historia.

Muchas gracias. Cuídense mucho.

Nos estamos viendo. Hasta pronto.

- - -o0o- - -